



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SERMIFILIO

CLAVE: SEM001720

FOLIO TRÁMITE Interno de Al

NOMBRE: RODRIGUEZ RIVERA RODRIGO

FECHA EXPEDICIÓN 13-mayo-2021

UBICACIÓN: 8 DE JULIO

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

COLONIA: NUEVA SANTA MARÍA

CALLE CRUCE 1: SANTA RITA ORIENTE

CALLE CRUCE 2: 8 DE JULIO

GIRO: VARIOS TELEFONIA CELULAR

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

IMPORTE: \$800.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE:	09:00:50 a	A:	09:30:50 p	VIERNES	SÍ	DE:	09:00:50 a	A:	09:30:50 p
MARTES	SÍ	DE:	09:00:50 a	A:	09:30:50 p	SÁBADO	SÍ	DE:	09:00:50 a	A:	09:30:50 p
MIERCOLES	SÍ	DE:	09:00:50 a	A:	09:30:50 p	DOMINGO	SÍ	DE:	09:00:50 a	A:	09:30:50 p
JUEVES	SÍ	DE:	09:00:50 a	A:	09:30:50 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Sello de la
DIRECCIÓN DE
MERCADOSRodrigo Rodriguez Rivera
ACEPTO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS TAIKA
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Buenojo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y putas.
- El enviamiento y tránsito del producto anterior por vía.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de carreñas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.